



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

VISTO el Texto de la "MODIFICACIÓN AL CONVENIO COLECTIVO DE MAZAPANES, TURRONES, PRODUCTOS DE CONFITERÍA, DE PASTELERÍA, DE CHOCOLATES Y MASAS FRITAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024", con nº de convenio colectivo nº 45000145011981, suscrito de una parte, por la Asociación de empresarios de Mazapanes, Turrónes, Productos de Confitería, de Pastelería, de Chocolates y Masas Fritas, y por la parte social por el comité de empresa de la misma, presentado ante este Organismo el día 20/02/2024 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 9 del Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, ("DOCM" del 28 de julio), por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre de 2013, ("DOCM" del 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Empleo y Economía (hoy Consejería de Economía, Empresas y Empleo),

ESTA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA EMPRESAS Y EMPLEO ACUERDA:

1º.- Ordenar su inscripción del citado Acuerdo en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo.

2º.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE TABLA SALARIAL 2024 DEL CONVENIO COLECTIVO DE MAZAPÁN, MASAS FRITAS, CONFITERIA Y CHOCOLATE DE TOLEDO

En Toledo, siendo las 10:00 horas del día 16 de febrero de 2024 se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Mazapán, Masas Fritas, Confitería y Chocolate de Toledo, en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Toledo, sito en la Calle Dinamarca nº 2 de Toledo, compuesta por los miembros de organizaciones empresariales y sindicales que se citan a continuación:

Por la Asociación de Empresarios de Mazapanes, Turrónes, Productos de Confitería, de Pastelería, de Chocolates y Masas Fritas de la provincia de Toledo:

DULPESAN. - D. Cándido Peces Perulero

SANTO TOME. - D. Jerónimo de Mesa Buiges

DELAVIUDA ALIMENTACIÓN. - D. Antonio Lucio Ibisate

SAN TELESFORO. - D. Juan Manuel Albelda Martín Ruth Corchero Sánchez (Asesora)

Por CCOO:

Dña. Verónica Sánchez Alonso

Dña. Silvia De la Cruz Lancha

Dña. María Rosa Dorado Barbero

D. José María Pachón Rebollo

Dña. María Yolanda Sánchez Martín

Dña. Agustina García del Álamo

D. Javier Benito Guzmán

D. Vicente Jiménez Martín (asesor)

D. Roberto González Serrano (asesor)

Por UGT:

D. Sergio de la Fuente de la Puente (asesor)

Con la finalidad de proceder a la firma de las tablas salariales de 2024 del convenio colectivo tras la actualización de las mismas al SMI de 2024.

Así mismo, las partes acuerdan que los atrasos que pudieran devengarse de la aplicación del convenio se abonarán en el mes siguiente a su publicación en el BOP.

Por último, se acuerda autorizar al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha de Toledo a que realice todas las gestiones necesarias para su registro ante la Autoridad competente en esta materia.

Sin más asuntos que tratar, se firma la presente en prueba de conformidad.



TABLA SALARIAL 2024 CON ACTUALIZACIÓN DEL SMI

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO BASE, MES	SALARIO BASE, DIA	HORA ORDINARIA
I PERSONAL TÉCNICO	Titulada/o de grado superior	1.820,38 €		15,43 €
	Titulada/o de grado medio	1.602,92 €		13,58 €
	Encargada/o general	1.396,68 €		11,84 €
	Maestra/o de fabricación		43,93 €	11,29 €
	Jefa/e de taller	1.396,68 €		11,84 €
	Encargada/o de sección	1.172,66 €		9,94 €
	Jefa/e de organización de primera	1.396,68 €		11,84 €
	Jefa/e de organización de segunda	1.263,31 €		10,71 €
	Técnicos de organización de 1ª	1.172,66 €		9,94 €
	Técnicos de organización de 2ª	1.073,66 €		9,10 €
	Jefa/e de proceso de datos	1.396,68 €		11,84 €
	Analista	1.263,31 €		10,71 €
	Jefa/e de explotación	1.396,68 €		11,84 €
	Programador/a de ordenador	1.172,66 €		9,94 €
	Programador/a maquinas aux.	1.172,66 €		9,94 €
II ADMVOS/AS	Jefa/e de admon de primera	1.396,68 €		11,84 €
	Jefa/e de admon de segunda	1.263,31 €		10,71 €
	Oficial de primera	1.172,66 €		9,94 €
	Oficial de segunda	1.073,66 €		9,10 €
	Auxiliar de laboratorio	1.058,40 €		8,97 €
	Auxiliar de organización, Operador ordenador, Corredor de plaza	1.058,40 €		8,97 €
III MERCANTILES	Jefa/e de ventas	1.396,68 €		11,84 €
	Inspector/a de ventas	1.263,31 €		10,71 €
	Promotor/a propaganda publicid.	1.172,66 €		9,94 €
	Vendedor/a	1.123,41 €		9,52 €
	Viajante	1.074,13 €		9,10 €
IV OBREROS/AS	Oficial de primera		36,59 €	9,41 €
	Oficial de segunda		35,45 €	9,11 €
	Ayudante		34,90 €	8,97 €
	Peón		34,90 €	8,97 €
	Personal de limpieza		34,90 €	8,97 €
V SUBALTERNOS/AS	Almacenera/o	1.074,13 €		9,10 €

En Toledo, a 15 de marzo de 2024.- El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

Nº. I.-1430